

¿Por qué tipos de delito puedo obtener una indemnización?

Los delitos por los que puede obtener una indemnización son la violación con violencia, la prostitución de menores, el homicidio doloso, las lesiones físicas graves y el incendio provocado que comporte un peligro para la vida.

¿Por qué tipos de lesiones puedo obtener una indemnización?

Puede obtener una indemnización por cualquier lesión sufrida como consecuencia de los delitos dolosos y violentos mencionados anteriormente.

¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya fallecido a consecuencia de un delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización?

Pueden obtener una indemnización los familiares y dependientes de una víctima que haya fallecido a consecuencia de un delito. Por dependientes se entiende las personas a cargo o con derecho a recibir el cuidado de la víctima fallecida.

¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya sobrevivido al delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización en este caso?

No puede reclamar una indemnización si es familiar o dependiente de una víctima que haya sobrevivido a un delito.

¿Puedo obtener una indemnización si no soy nacional de un país de la UE?

No puede reclamar una indemnización si no es nacional de un país de la UE.

¿Puedo reclamar una indemnización a este país si resido aquí o soy de aquí (este es mi país de residencia o nacionalidad) incluso si el delito se cometió en otro país de la UE? ¿Puedo optar por esa vía en vez de reclamar la indemnización en el país donde se cometió el delito? Si es así, ¿en qué condiciones?

En este caso, puede reclamar una indemnización si proporciona toda la información y la asistencia necesarias y razonables que se le soliciten a los efectos oportunos.

¿Tengo que haber denunciado el delito a la policía antes de poder reclamar una indemnización?

Sí, tiene que haber denunciado el delito ante la policía antes de reclamar una indemnización.

¿Tengo que esperar al resultado de las investigaciones policiales o del procedimiento penal antes de poder reclamar la indemnización?

No tiene que esperar el resultado de la investigación policial o del procedimiento penal para reclamar la indemnización.

¿Tengo que tratar, en primer lugar, de obtener una indemnización del autor del delito, si este ha sido identificado?

Sí, debe tratar, en primer lugar, de obtener una indemnización del autor del delito, si este ha sido identificado.

¿Puedo obtener una indemnización aunque el autor del delito no haya sido identificado o condenado? En caso afirmativo, ¿qué pruebas debo presentar en apoyo de mi reclamación?

Sí, puede tener derecho a recibir una indemnización aun cuando el autor del delito no haya sido identificado o condenado. La prueba que debe presentar es la denuncia ante la policía.

¿Existe un límite de tiempo para reclamar una indemnización?

Tiene hasta un año desde la fecha en que se cometió el delito para reclamar la indemnización.

¿Qué pérdidas y gastos está cubiertos por la indemnización?

La indemnización cubre :

a) Para la víctima del delito:**— Daños materiales (no psicológicos):**

los gastos de atención médica (tratamientos médicos hospitalarios y ambulatorios, rehabilitación);

las necesidades adicionales o los costes ocasionados por las lesiones (es decir, cuidados y asistencia, tratamientos temporales y permanentes, fisioterapia prolongada, adaptación de la vivienda, las ayudas especiales, etc.);

las lesiones permanentes (p. ej., la invalidez y otras discapacidades permanentes);

la pérdida de ingresos durante y después del tratamiento médico (incluidos el lucro cesante, la pérdida de la capacidad laboral, la disminución de los medios de subsistencia, etc.);

la pérdida de oportunidades;

los gastos asociados a procedimientos judiciales relacionados con el hecho que provocó el daño (como los honorarios de abogados y las costas judiciales);

los efectos personales robados o dañados;

otros daños que la Oficina de Reclamaciones determine, a su entera discreción.

— Daños psicológicos (morales):

el dolor y el sufrimiento de la víctima, a discreción de la Oficina de Reclamaciones.

b) Para los derechohabientes o familiares de la víctima:**— Daños materiales (no psicológicos):**

los gastos funerarios;

los gastos de atención médica (p. ej., terapias para miembros de la familia, tratamientos hospitalarios y ambulatorios, rehabilitación);

la pérdida de ayudas u oportunidades.

A discreción de la Oficina de Reclamaciones.

— Daños psicológicos:

el dolor y el sufrimiento de los familiares o derechohabientes, la indemnización de los familiares supervivientes de la víctima fallecida.

A discreción de la Oficina de Reclamaciones.

¿Se abona la indemnización en un pago único o por mensualidades?

La indemnización se abona en un pago único y no por mensualidades. Sin embargo, la Oficina de Reclamaciones puede conceder una indemnización provisional y posponer el pago de la indemnización definitiva cuando todavía no se haya realizado el examen médico definitivo de las lesiones.

¿De qué manera podrían mi propio comportamiento en relación con el delito, mis antecedentes penales o la falta de cooperación por mi parte durante el procedimiento de indemnización afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

La Oficina de Reclamaciones puede suspender el pago o reducir el importe de la indemnización si considera que:

- el solicitante no tomó de forma inmediata las medidas necesarias para informar sobre las circunstancias del delito a la policía o a otro organismo o persona que la Oficina de Reclamaciones considere adecuada, a los efectos pertinentes;
- el solicitante no colaboró con la policía o cualquier otra autoridad para que se pudiera enjuiciar al autor del delito;
- el solicitante no facilitó a la Oficina de Reclamaciones o a cualquier otro organismo o persona toda la asistencia razonable necesaria en relación con la reclamación;
- el comportamiento del solicitante antes, durante o después del incidente respecto del cual se reclama la indemnización no justifica que esta se le conceda, en todo o en parte;
- el perfil del solicitante no permite que se le conceda el importe total de la indemnización o cualquier otra cantidad por haber sido condenado penalmente o por cualquier otro motivo del que la Oficina de Reclamaciones tenga conocimiento;
- la víctima fue total o parcialmente responsable de las lesiones sufridas;
- el comportamiento, el perfil o el estilo de vida de la víctima lo requieren.

La reclamación de indemnización será rechazada en su totalidad en los siguientes casos:

- si la lesión provocada por el delito se produjo antes del 1 de enero de 2006;
- si la Oficina de Reclamaciones considera que el autor del delito no cuenta con los medios para pagar la indemnización y el procedimiento judicial relacionado con la reclamación de indemnización resulta infructuoso;
- si la Oficina de Reclamaciones considera que el solicitante no proporcionó toda la información y la asistencia razonables necesarias a los efectos legales oportunos;
- si el solicitante fue responsable de las lesiones causadas por el delito por haber provocado al autor del delito o contribuido de alguna otra forma a que este se cometiera.

¿De qué manera podría mi situación financiera afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

Su situación financiera puede afectar al importe de la indemnización que se le conceda.

¿Qué otros criterios podrían, en su caso, afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

No existen otros criterios más allá de los indicados anteriormente.

¿Cómo se calcula la indemnización?

La indemnización se calcula mediante una evaluación discrecional.

¿Existen límites mínimos o máximos para la indemnización que puede concederse?

El importe de la indemnización no puede superar los veintitrés mil trescientos euros (23 300 EUR), incluso cuando se hubiese presentado más de una reclamación por el mismo delito.

¿He de estimar el importe en el formulario de reclamación? En caso afirmativo, ¿recibiré instrucciones sobre cómo calcularlo o sobre otros aspectos?

Sí, debe estimar el importe en el formulario y puede obtener instrucciones para calcularlo o sobre otros aspectos.

¿Las indemnizaciones que reciba de otras fuentes (como un seguro de mi empleador o cualquier otro sistema de seguro privado) por los mismos daños se deducirán de la indemnización abonada por la autoridad u organismo?

El importe de las indemnizaciones que reciba de otras fuentes por las pérdidas sufridas puede deducirse de la indemnización que abonen las autoridades.

¿Puedo obtener un anticipo de la indemnización? Si es así, ¿en qué condiciones?

La Oficina de Reclamaciones puede disponer lo que estime conveniente en relación con la administración del importe concedido en concepto de indemnización.

¿Puedo obtener una indemnización adicional o complementaria (por ejemplo, a raíz de un cambio de circunstancias o empeoramiento de la salud, etc.) después de la adopción de la decisión principal?

No puede concedérsele una indemnización adicional o complementaria después de adoptarse la decisión principal.

¿Qué justificantes debo adjuntar a mi reclamación?

Los documentos que debe adjuntar son los siguientes:

- el poder de representación/justificante de la relación con la víctima
- el certificado de defunción de la víctima
- una copia de la denuncia ante la policía
- una copia de la sentencia/resolución judicial;
- informes y certificados médicos;
- facturas de gastos hospitalarios;
- otras facturas (cuidados, gastos funerarios);
- comprobantes de ingresos (salario, seguridad social, ayudas financieras);
- el certificado de pago o ausencia de pago de importes provenientes de otras fuentes (el de salud del empleador, compañías de seguros);
- los antecedentes penales del solicitante;
- una declaración jurada del solicitante de que no recibió indemnizaciones de ningún otro organismo o autoridad, y cualquier otro documento pertinente, según las circunstancias.

¿Existen gastos administrativos o de otro tipo que deban abonarse en el momento de la recepción y la tramitación de la reclamación?

No debe abonarse ningún gasto administrativo o de otro tipo en ese caso.

¿Qué autoridad decide sobre las reclamaciones de indemnización (en los asuntos de jurisdicción nacional)?

La autoridad que decide sobre las reclamaciones de indemnización es la Oficina de Reclamaciones de la Fiscalía General.

¿Dónde debo dirigir la reclamación (en los asuntos de jurisdicción nacional)?

Debe enviar la reclamación al Departamento de Justicia (Chateau de la Ville Chateau, 21, Archbishop Street, La Valeta).

¿Tengo que estar presente durante el procedimiento o cuando se tome una decisión sobre la reclamación?

No, no tiene que estar presente.

¿Cuánto se tarda (aproximadamente) en recibir la decisión de la autoridad competente sobre una reclamación de indemnización?

Se tarda entre uno y dos meses, dependiendo de las circunstancias.

Si no estoy satisfecho con la decisión de la autoridad, ¿cómo puedo impugnarla?

No es posible recurrir la decisión.

¿Dónde puedo obtener los formularios necesarios y el resto de información para la presentación de una reclamación de indemnización?

Estos documentos pueden obtenerse en el Departamento de Justicia o en el sitio web: <https://eforms.gov.mt/pdfforms.aspx?fid=pjd010e>

¿Existe algún servicio telefónico o sitio web especial a esos efectos?

<http://vso.org.mt/>

¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita (ayuda de un abogado) para preparar la reclamación?

Sí, puede obtener asistencia jurídica gratuita.

¿Existen organizaciones de ayuda a las víctimas que puedan ayudarme a reclamar una indemnización?

<http://vso.org.mt/>

Última actualización: 07/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.